



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Viste que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el supuesto de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2023.

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

## PROPUESTA De ACUERDO:

*Primero.* Otorgar una ayuda económica de 7.700 € y aprobar el convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Algemesí, que se adjunta como anexo en este acuerdo, a la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías de Algemesí **para la organización del tradicional Festival de Paellas que se incluye dentro del programa de actas de la Feria de Santo Onofre 2023**, dado que en dicho supuesto es posible el otorgamiento directo de subvenciones.

*Segundo.* La mencionada asociación tendrá que presentar en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación siguiente: Declaración responsable, certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, programa de actividades para el año 2023 y mantenimiento de terceros en el enlace habilitado en la sede electrónica.

De acuerdo con el artículo 14. 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las entidades y asociaciones (personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica), obligatoriamente, tendrán que relacionarse con la administración, a través de medios electrónicos, por lo cual se requerirá la firma electrónica de la asociación o de su representante legal.

La presentación de documentación se hará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica ([sede.algemesi.es](http://sede.algemesi.es)).

*Tercero.* Una vez presentada la documentación descrita en el dispositivo segundo, avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

*Quart.* Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

*Quinto.* Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0 €. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

*Sexto.* Para el pago de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en la cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2023.

**Será subvencionable** todo gasto directamente relacionado con la organización de la actividad que motiva la concreció del convenio.

*Séptimo.* Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

*Octavo.* En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad

*Noveno.* Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

La regidora de Fiestas, Palma Egidio Agulló. Algemesí, a la fecha de la firma.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y La ASOCIACIÓN De ANTIGUOS ALUMNOS DE Las ESCUELAS PÍAS PARA La ORGANIZACIÓN DEL 53.º FESTIVAL DE PAELLAS

Algemesí, 15 de mayo de 2023

### INTERVIENEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Algemesí, actuando en representación de este, asistida por Jesús Ribes Feliu secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Ramón Diego Machí Trullo, Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías de Algemesí, actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

### EXPONEN

*Primero.* Vist que el Ayuntamiento de Algemesí ostenta competencias en materia de patrimonio historicoartístico, incluido el de naturaleza inmaterial, así como en actividades culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, por virtud del que disponen los apartados e) y m) del arte. 25.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, que desarrolla a través de las concejalías delegadas de Cultura y de Fiestas.

*Segundo.* La Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías de Algemesí es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende programar actividades que redundan tan en sus asociados como en el conjunto de la localidad de Algemesí.

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Es objeto del presente Convenio la organización del tradicional Festival de Paellas que se incluye dentro del programa de actas de la Feria de Santo Onofre.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

## SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

## TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar a la actividad social y festiva que lleva a cabo la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías de Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2023	
Aportación:	7.700 €

## CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN De ANTIGUOS ALUMNOS DE Las ESCUELAS PÍAS De ALGEMESI

1. Elaboración de las bases del festival de paellas, encargarse de la inscripción de los participantes y de la organización de la actividad y de la difusión junto con el Ayuntamiento.
2. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el escudo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2023.

## QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar lo antes posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

La Alcaldesa-Presidenta,  
AA

Marta Trenzano Rubio  
Machí Trullo

En representación de la Asociación de AA

de las Escuelas Pías, Ramón Diego

El Secretario